



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00289-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por LUIS IBARGUEN MARTINEZ contra DEMOLICIONES OQUENDO S.A.S y CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a las demandadas, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por las sociedades demandadas para efectos de notificación judicial en su certificado de existencia y representación legal.
2. Aclarará la fecha en que presuntamente el demandante se vinculó laboralmente, toda vez que no guarda coherencia la referida en el hecho segundo y la fecha que se alude como finalización de la obra anunciada en el hecho decimoprimer.
3. Determinará en el hecho vigésimo los extremos temporales en que se causaron los salarios que se afirman insolutos.
4. Realizará una estimación razonada de la cuantía y con base en ello determinará la clase de proceso que pretende adelantar.
5. Enunciará la pretensión declarativa que soporte las pretensiones de condena solidarias que se persiguen.

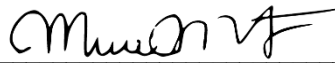
Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ, portador de la T.P. No. 132.122 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

RADICADO N° 2022-000289-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 168 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de octubre de
2022 a las 8 a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7c3c2582eaca94595eb45340ea3694ea3c3dc3cf24cf4a170066acd9deb9c6**
Documento generado en 12/10/2022 07:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>